



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 242/14

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2014

VISTO la Constitución Nacional y las Leyes Nos. 26.206, 27.002 y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna incorporó a través de su artículo 75 inciso 22, tratados internacionales que reconocen que los derechos y garantías de todas las personas son irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Que la Ley de Educación Nacional, fija entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, la obligación de brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos y de participación, libertad, solidaridad, respeto a los derechos humanos, entre otros.

Que la Ley Nº 27.002 instituyó el día 16 de septiembre como "Día Nacional de la Juventud" en conmemoración de la denominada "Noche de los Lápices".

Que la norma dispone que en el marco de este organismo se promoverá la incorporación de dicha fecha en el calendario escolar e implementarán actividades tendientes a difundir entre los estudiantes su conocimiento y significado.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Jujuy, por ausencia de su representante.

Por ello,

LA 61º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al calendario escolar el día 16 de septiembre como "Día Nacional de la Juventud" en conmemoración de la denominada "Noche de los Lápices".

ARTÍCULO 2º.- Las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales implementarán actividades tendientes a difundir entre los estudiantes su conocimiento y significado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE